DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 166/2019. -

Asunción, 02 de diciembre de 2019.-

Expediente MEU N°	55.911/2019.-
Recurrente:	Empresa: CONSORCIO AGUAS PARA EL CHACO.-
Referencia:	Llamado MOPC Nº 44/2017. Contrato S.G. Ministro Nº 408/2018 – Licitación Pública Nacional – Contratación de Empresa para la Construcción de Obras Complementarias, Montaje del Sistema de Automatización y Operación del Acueducto Principal Puerto Casado – Loma Plata. ID N° 337. 401.-
Tema:	Convenio Modificatorio N° 1.-

1- INTRODUCCIÓN.

El presente informe se realiza en cumplimiento de lo establecido en la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" - Artículo 62 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS,** que expresa: *En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.-*

2- ANTECEDENTES

Memorándum CAC/UEP/MOPC Nº 606/2019, de fecha 29 de noviembre de 2019, por la cual remite el pedido de **Convenio Modificatorio Nº 1**, al Contrato S.G. Ministro Nº 408/2018, solicitado por la **Dirección de Agua Potable y Saneamiento**, en el marco del llamado de referencia.-

3- OBJETIVO

Determinar si los pedidos de **Convenios Modificatorios**, se ajustan a las necesidades de las Obras en Ejecución y verificar el cumplimiento a los requerimientos exigidos en la **Ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas"**.-

4- ALCANCE.

El presente análisis está basado únicamente en las documentaciones obrantes en el Exp. MEU **Nº 55.911/2019**. En la ocasión la obra no fue verificada in situ por parte del equipo auditor, por lo tanto el presente informe no puede ser considerado como una exposición de todas las deficiencias que pudieran existir, o de las medidas que pudieran adoptarse para corregirlas.-

Lic. Dany Mariel López de Acuña
Directora
Dirección de Auditoría Interna - MOPC

Marcos A. Florentín
Auditor
Dpto. Auditoría Técnica-DAI
MOPC

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+595.21) 414.9376

5- MARCO LEGAL.

- Ley 2.051/03 **"De Contrataciones Públicas"** - Artículo 62 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS.-
- Ley Nº 1.535, **"De Administración Financiera del Estado"** – Articulo Nº 61. AUDITORÍAS INTERNAS INSTITUCIONALES.-
- PBC del llamado MOPC N° 44/2017. "Contratación de Empresa para la Construcción de Obras Complementarias, Montaje del Sistema de Automatización y Operación del Acueducto Principal Puerto Casado – Loma Plata".-
- Contrato S.G. Ministro N° 408/2018.-

6- RESPONSABLES DEL CONVENIO SOLICITADO.

- COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES, M. Stella Palacios Otaño.-
- GERENCIA DE PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, Ing. Zoilo Benítez.-
- UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS – UEP/MOPC , Ing. Marcelo Pizurno.-
- SUPERVISIÓN DE OBRAS MOPC, Ing. Pablo A. Adorno.-
- REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO AGUAS PARA EL CHACO, Manuel López Cano.-

7- OBSERVACIONES.

7.1- El CONVENIO MODIFICATORIO N° 1, PRESENTA VARIACIÓN EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN.

7.1.1- El Convenio Modificatorio N° 1, aumenta el plazo de ejecución de la obra de un componente del contrato en 60 días, incrementando el plazo para el hito contractual, meses para las obras complementarias (Parte A y B) siendo la fecha prevista de finalización el **01 de agosto de 2020**.-

7.2- VIGENCIA DEL CONTRATO.

7.2.1- La vigencia del Contrato es hasta la recepción definitiva de las obras.-

7.3- EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1, CONTEMPLA AUMENTO EN EL MONTO DEL CONTRATO.

7.3.1- El Convenio Modificatorio N° 1, modifica el monto en **11,513%** con respecto al monto contractual original.-

Descripción	Cantidad Gs. (IVA Incluido)	Valor Porcentual
Monto Contractual Original	54.779.571.755	100,00
Monto de Convenio Modificatorio N° 1	6.306.767.603	11,513
Monto Contractual + C.M. N° 1	**61.086.339.358**	**111,513**

7.4- V° B° DEL VICEMINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS.

7.4.1. Se observa el **V° B°** del Viceministro de Obras Públicas, en el Proyecto de Resolución del Convenio Modificatorio N° 1 de la obra en cuestión **(Folio N° 315 al 316)**.-

Lic. Dany María López de Acuña
Directora
Dirección de Auditoría Interna - MOPC

Marcos A. Florentín
Auditor
Dpto. Auditoría Técnica-DAI
MOPC

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+595.21) 414.9376

8. CONCLUSIÓN.

En base al análisis documental realizado se concluye que la solicitud de **Convenio Modificatorio Nº 1**, corresponde a ajuste en el monto con variación de las cantidades establecidas en los ítems de trabajo, en consecuencia aumenta el monto del contrato y el plazo de ejecución de la obra, que se enmarcan en lo dispuesto por el **Art. 62 de la Ley 2051/2003**. La justificación de las modificaciones del **Convenio Modificatorio N° 1**, se encuentran respaldadas en la **Documentación Técnica** del **Convenio Modificatorio N° 1 (Folio N° 295 al 309)** y en el **Informe Técnico** de la **Supervisión de Obras MOPC (Folio N° 317 al 327)**.-

Se sugiere dar continuidad a los trámites pertinentes al presente **Convenio Modificatorio N° 1** y remitir a las dependencias encargadas del proceso de aprobación.-

9. CONSIDERACIÓN FINAL.

Se solicita a la dependencia responsable que una vez aprobado el **Convenio Modificatorio N° 1** de referencia, remitir una copia del mismo a la Dirección de Auditoría Interna, a fin de cerrar el circuito administrativo.-

La documentación adjunta al presente expediente contiene 332 (trescientos treinta y dos) hojas foliadas.-

Es nuestro informe.-

A LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: para los trámites que hubiere lugar.-

SR. MARCOS A. FLORENTÍN M.
Jefe de División
Monitoreo de Proyectos de Inversión
Departamento de Auditoría Técnica

LIC. ARNALDO INSFRAN
Encargado de Despacho
Dpto. de Auditoría Técnica

A LA UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS – UEP/MOPC: Con el Informe que antecede.-

LIC. DANY MARTA LÓPEZ
Directora Interina
Dirección de Auditoría Interna

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+595.21) 414.9376